



APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2007555

RESOLUCION EXENTA Nº 1.663/726

ARICA, 13 de noviembre de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Paola Elizabeth RODRIGUEZ QUINO nacida el 27/12/1977 en Peru, pasaporte ordinario 3156701, quien ingresó en calidad de turista el 12 de Marzo de 2005, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y por no regularizar la situación de residencia de sus hijos menores de edad; Christian Paolo HUNG RODRIGUEZ nacido el 20/10/2003, pasaporte ordinario 3156683; y Edinson Jose HUNG RODRIGUEZ nacido el 10/09/1998, pasaporte ordinario 3156682, ambos de nacionalidad PERUANA; luego de consulta la Ficha en el Sistema B3000, se pudo constar que cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora y los P asaportes con las Visas vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLÍCASE a la extranjera Paola Elizabeth RODRIGUEZ QUINO de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en en situación de irregularida a sus hijos Edinson Jose HUNG RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA y Christian Paolo HUNG RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

OBIERNOVOTES

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE

PICA Y PATOIS ROCAFULL LÓPEZ INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1 Pm